

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA LÍNEA AÉREA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 66 KV, DOBLE CIRCUITO, L/FRONTERA PORTUGUESA-RIOCAYA, EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Expediente INF/DE/135/19

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz
D. Mariano Bacigalupo Saggese
D. Bernardo Lorenzo Almendros
D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo.

En Barcelona, a 7 de noviembre de 2019

Vista la *“Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa con declaración, en concreto, de utilidad pública y autorización administrativa de construcción del proyecto de ejecución de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito, L/Frontera Portuguesa-Riocaya, en el término municipal de Badajoz, provincia de Badajoz”*, la Sala de Supervisión Regulatoria, al amparo del artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, acuerda emitir el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 3 de octubre de 2019 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de fecha 23 de septiembre de 2019, por el que se solicita informe preceptivo sobre la Propuesta de Resolución anteriormente citada.

El oficio de la DGPEM viene acompañado del escrito de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE) de fecha 13 de febrero de 2019, de solicitud de

autorización administrativa previa, con declaración, en concreto, de utilidad pública y autorización administrativa de construcción de la *“línea aérea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito a 66 kV, con una longitud aproximada de 1,505 km, que conectará la futura subestación de Riocaya, situada en el término municipal de Badajoz, con el futuro apoyo de entronque 2R de la línea a 66 kV Alcaçova-Badajoz, en el mismo término municipal, en la provincia de Badajoz”*.

En la misma solicitud se aporta el Proyecto de Ejecución de la referida instalación de fecha enero de 2019 elaborado por REE (Ref.: J-9673-L3321).

Asimismo, el escrito anterior hace referencia a la *Resolución de 30 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2018, por el que se modifican aspectos puntuales del documento “Planificación energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020”*¹, aprobado por el Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015, donde se ha previsto la actuación de **“SE Riocaya 66 kV, con E/S de L/Badajoz - Alcaçova 66 kV”** recogida en el *“Anexo I.1: Actuaciones de la red de transporte del Sistema Eléctrico Peninsular que se incorporan a la Planificación”*, cuya justificación es de *“nuevo suministro”* y con una inversión a cargo del sistema 2015-20 de 0,9 M€ para toda la actuación. Dicha actuación se desglosa en la *“baja por cambio topología de línea”* de los dos circuitos del tramo *“Badajoz-Frontera Portuguesa - 66kV”* (longitud total de 13 km), y en el *“alta por cambio topología de línea”* de los dos circuitos del tramo *“Riocaya-Frontera Portuguesa – 66 kV”* (longitud total de 11 km), todas ello en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Adicionalmente y relacionado con el objeto del presente informe, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2019, aprobó el expediente **INF/DE/109/19**² donde se **informa favorablemente** la *Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se otorga a REE autorización administrativa previa, declaración, en concreto, de utilidad pública y autorización administrativa de construcción de la instalación correspondiente a la “Subestación Eléctrica Riocaya 66 kV, para dos nuevas posiciones de línea Alcaçova 1 y 2”, en el término municipal de Badajoz (Badajoz)”*.

2. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN

De acuerdo con lo señalado por REE tanto en el escrito de solicitud de la autorización administrativa, como en el Proyecto de Ejecución:

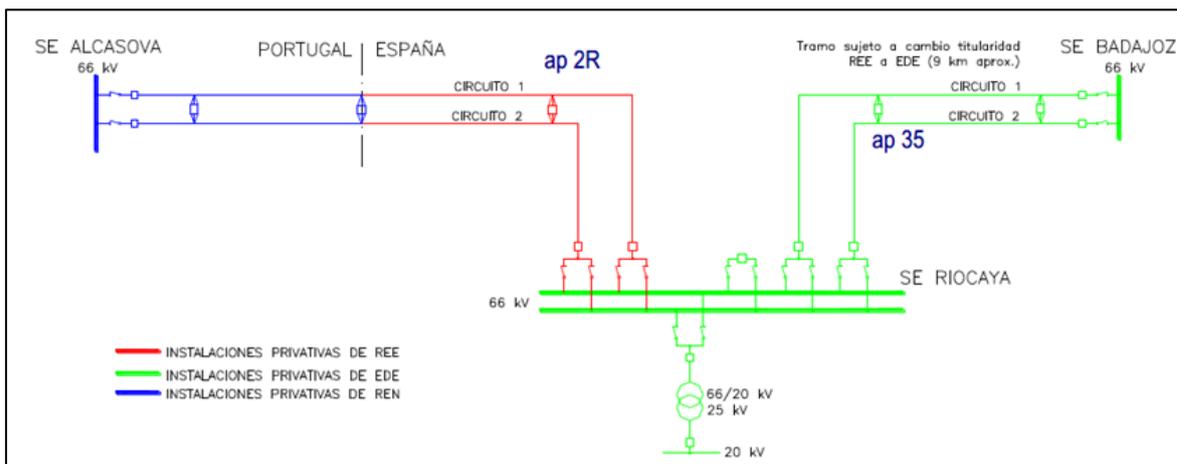
“... RED ELÉCTRICA ha proyectado la construcción de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito a 66 kV, con una longitud aproximada de 1,505 km, que conectará la futura subestación de

¹ [Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se modifican aspectos puntuales de la Planificación Energética 2015-2020](#)

² [INF/DE/109/19](#)

Riocaya, situada en el término municipal de Badajoz, con el futuro apoyo de entronque 2R de la línea a 66 kV Alcaçova-Badajoz, en el mismo término municipal, en la provincia de Badajoz, y que formará parte de la Red de Transporte de energía eléctrica.

Se adjunta esquema de la situación de los dos circuitos, así como el detalle de la entrada en la S/E RIOCAYA.”



3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La línea aérea a 66 kV de doble circuito que se proyecta tiene una longitud de 1,505 km, está formada por 5 alineaciones y discurre por la provincia de Badajoz, siendo las características principales de la actuación, y que se indican en el Proyecto de Ejecución de REE, las siguientes:

- Características de la línea área de transporte de energía eléctrica a 66 kV:
 - Tensión nominal: 66 kV
 - Tensión más elevada de la red: 72,5 kV
 - Origen de la línea de alta tensión: Apoyo nuevo 2R L/ Alcaçova - Badajoz
 - Final de la línea de alta tensión: S/E RIOCAYA
 - Capacidad térmica de transporte por circuito:
 - o 95,6 MVA/circuito (invierno) / 79,4 MVA/circuito (verano)
 - Nº de circuitos: 2
 - Nº de conductores por fase: 1
 - Tipo de conductor: CONDUCTOR AL/AW HAWK
 - Longitud: 1,505 km.
 - Provincias afectadas: Badajoz

Asimismo y en base a la normativa vigente³, en el mismo proyecto se indica que se instalarán medidas correctoras (salvapájaros) para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, así como de protección del medio ambiente en Extremadura.

El PRESUPUESTO total estimado en el Proyecto de Ejecución incluido en el Documento nº4, asciende a **526.427 €**, correspondiendo la partida más significativa a la de materiales (apoyos, conductores, aislamientos y accesorios), la cual asciende a **116.443 €**, y a la partida de tendido que asciende a **133.734 €**.

4. CONSIDERACIONES

Primera.- Esta Sala entiende que la construcción de la instalación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, de doble circuito, que conectará la futura subestación eléctrica de Riocaya 66 kV, con el futuro apoyo de entronque 2R de la línea a 66 kV Alcaçova-Badajoz, en la provincia de Badajoz, formarán parte de una instalación de interconexión internacional y, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, deben ser consideradas a todos los efectos como actuaciones en la Red de Transporte Primario. Asimismo, dicha actuación está recogida en la *Resolución de 30 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2018, por el que se modifican aspectos puntuales del documento “Planificación energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020”, aprobado por el Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015, como “SE Riocaya 66 kV, con E/S de L/Badajoz - Alcaçova 66 kV”*.

Segunda.- Tal y como se desprende del Proyecto de Ejecución de REE de junio de 2018, dicha instalación corresponde a una nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito (simplex), con una longitud aproximada de 1,505 km, que conectará la futura subestación eléctrica de Riocaya 66 kV, con el futuro apoyo de entronque 2R de la línea a 66 kV Alcaçova-Badajoz, ambas situadas en el término municipal de Badajoz, en la provincia de Badajoz.

En consecuencia y conforme a lo que se señala en el citado documento de Planificación Energética, la actuación debería constatarse como baja de la línea aérea de los dos circuitos del tramo “Badajoz-Frontera Portuguesa - 66kV”, así como el correspondiente alta por cambio de topología de líneas de la nueva línea aérea de los dos circuitos del tramo “Riocaya-Frontera Portuguesa – 66 kV”. Por lo que, cada una de las citadas actuaciones anteriores deberán ser comunicadas y debidamente actualizadas por REE en el inventario de instalaciones auditado en el ejercicio en el que se lleve a cabo el alta y baja de forma efectiva, tal como se indica en el artículo 25, apartado 1.d, del Real Decreto 1047/2013.

³ Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión

Tercera.- Para el total de las actuaciones, tanto para los nuevos tramos de línea con la baja/alta por cambio de topología de línea, objeto del presente informe, como para las dos nuevas posiciones en la subestación de RIOCAYA 66 kV, el valor de inversión a cargo del sistema que se recoge en el documento de modificaciones anexo a la citada *Resolución de 30 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Energía*, asciende a un valor de **0,9 M€**.

Por otro lado, el valor que se recoge en el presupuesto total incluido en el Proyecto de Ejecución de enero de 2019 elaborado por REE para los nuevos tramos de línea Frontera Portuguesa-Riocaya 66 kV, corresponde a **0,526 M€**, y adicionalmente, dentro de la misma actuación, y tal como se recoge en el informe **INF/DE/109/19**⁴ de la CNMC, el presupuesto total para las dos nuevas posiciones de línea Alcaçova 1 y 2, corresponde a **1,437 M€**, por lo que teniendo en cuenta ambos importes el presupuesto total para toda la actuación ascenderían a un valor de **1,963 M€**.

Cuarta.- Una vez que las citadas actuaciones hayan sido autorizadas por la DGPEM, el valor de la inversión y el coste anual de explotación a reconocer para la instalación del nuevo tramo de línea aérea de transporte de energía eléctrica de interconexión internacional, citado anteriormente, deberá fijarse sobre la metodología fijada en el Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, o normativa que lo sustituya.

5. CONCLUSIONES

Primera.- A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC **informa favorablemente** la “*Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa con declaración, en concreto, de utilidad pública y autorización administrativa de construcción del proyecto de ejecución de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito, L/Frontera Portuguesa-Riocaya, en el término municipal de Badajoz, provincia de Badajoz.*”

Segunda.- Una vez que la citada actuación haya sido autorizada por la DGPEM, el valor de la inversión y el coste anual de explotación a reconocer para la instalación del nuevo tramo de línea aérea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito (simplex), con una longitud aproximada de 1,505 km, que conectará la futura subestación eléctrica de Riocaya 66 kV, con el futuro apoyo de entronque 2R de la línea a 66 kV Alcaçova-Badajoz, situada en el término municipal de Badajoz, en la provincia de Badajoz, deberá fijarse sobre la metodología Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, o normativa que lo sustituya .

⁴ Ambas posiciones aprobadas, mediante « Acuerdo por el que se emite Informe **INF/DE/109/19**, aprobado por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC con fecha 25 de septiembre de 2019 ».